



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8 – 60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL – ÚNICA INSTANCIA – (APORTES PARAFISCALES) – 2019-00140-00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.S.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA FROZEN S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado la parte ejecutada no se pronunció sobre la liquidación del crédito visible a folios 33 a 35, y previendo que la misma se ajusta al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el despacho de conformidad al numeral 3 del art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.
2. Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por Secretaría obrante a folio 48 de este cuaderno se encuentra ajustada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., esta es APROBADA.
3. Póngase en conocimiento de las partes las respuestas ofrecidas por las entidades financieras visibles a folios 43 a 46 del expediente.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE